Nuestro escriuano mayor de a juramento no entres
cumplir la dos de la que de que se pide y se a lugar
Arrecadacion y se guarden los que estan en
a seg en que se tiene ordenado que los lenores cal
tucares se pongan en ecaq que y nos alzando las
Cosas de el juramento y se mande se de cuenta
a Sumag esto suntamente con demas que
Acuerda Tiene Cordado y el Ento proueade
remedio

Vuestra Carta de Don Pan Gonzalez de Ceq
uogado en los Rs Consos dando cuenta de su ego
cio su Magd a quatro de este mes y año y remi
tiendo una Rl prouision de sumag y de su Rl
Conso de Rendada de Rambeo y Canaro de camate
ra de su Magd a dos de este mes y año y en la que
Sumag manda y la juez de Acuerdo Arenuargo
de las Excepciones que oponen los familiares de
el Receptor y alguaciles de la cruzada y
Rodomos de cosa Fiscal y tragorza con el
Juez de Rs les a premeca que se en los que cui
Ren no Cosa Rs y con a Jueles como mas en Sumag
se Con Tiene en ea dda Rl prouision y la cual lo cumpl
to a los Cons y comisarios de el reino que se trata
el Ttulo Valdez de Rs Sobre estos nombrando
con los familiares y a quien se quieran con ellos
Juez y ni dan ~~[illegible]~~ y su cumplimiento la de
dos los autos y diligencias necesarias y gastos de
les da y de el Conso en Sumag = tres Enero

Garcia Jose